



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo,  
AOC, a la Empresa Aerocomercial  
Extranjera "Aerolíneas Damojh S.A."

RES. EXENTA N° : 08 / 5 / 0159

SANTIAGO, 01 de agosto de 2012

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La carta de intención enviada al Director de Aeronáutica, de fecha 29 de Mayo de 2012, por el Gerente General de Río Baker, representante en Chile de la Empresa Aérea indicada.
2. Lo informado por la Junta de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución Exenta N° 488 del 15 de Junio de 2012, que informa y certifica la aprobación del seguro correspondiente al avión Boeing 737-200, matrícula XA – UHZ.
3. Las Especificaciones de Operación y Certificado "AOC" N° DMJ/ 2003 emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de México.
4. La documentación presentada por parte de Aerolíneas Damojh S.A. y la aceptación por parte del Sub Departamento Transporte Público de:
  - El Anexo al Manual de Operaciones de Vuelo, Operación en Chile
  - El Manual de Especificaciones Operativas para la Operación en Chile
  - El Anexo al Manual de Sobrecargos, para la Operación en Chile
  - El Take-off Analysis y Landing Analysis, para la Operación en Chile.
  - El Manual "Procedimientos de Carga" para Operación en Chile
  - El anexo C "Programa de Mantenimiento para la Operación en Chile, Mantenimiento de Línea" al Manual de General de Mantenimiento.
  - Los manuales relacionados con la operación de la aeronave: Airplane Flight Manual, Quick Reference Guide, Flight Crew Operations Manual, Flight Crew Training Manual, Minimum Equipment List,
5. La presentación por parte de Aerolíneas Damojh S.A. y aprobación por parte del Departamento Aeródromos y Servicios Aeroportuarios de:
  - Programa de Seguridad Aeroportuaria 2012, Base Santiago de Chile
  - Plan de Respuestas de Emergencia
6. La presentación por parte de Aerolíneas Damojh S.A. y aprobación por parte del Departamento Prevención de Accidentes de:
  - Programa de Seguridad Operacional

7. Que, los antecedentes técnicos y legales de esta Empresa Extranjera, se encuentran en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los cuales cumplen con la Reglamentación Aeronáutica nacional.
8. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N°16.752 a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

1. Otórgase a la Empresa "AEROLINEAS DAMOHJ S.A.", el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como Empresa Aero comercial Extranjera de Transporte Público en vuelos nacionales, regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo.
2. La Empresa "AEROLINEAS DAMOJH S.A". utilizará como base de operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas.
3. La autorización se otorga con carácter de **Indefinida**, a partir del 01 de agosto del año 2012, a menos que sea revocada de acuerdo a lo establecido en la DAN 119, Segunda Edición, de fecha 19 de abril de 2010.
4. Extiéndase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1266.
5. La presente autorización concedida es de carácter **intransferible**.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento de Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Aerolíneas Damojh S.A.
- 2.- DSO. SDTP., carpeta de la empresa.
- 3.- DSO. SDTP., Registratura. ✓
- 4.- DSO. Transparencia